

## JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**INFORME SECRETARIAL.** Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **034 2018 00388** 00, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se aceptó desistimiento. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA Secretario

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de fecha 3 de febrero de 2022 por medio del cual se dejó sin valor y efecto providencia del mismo Tribunal y en su lugar se admitió el desistimiento de la demanda y del recurso de apelación de la demandante.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por Secretaria <u>practíquese la respectiva</u> <u>liquidación de costas</u> a la cual fue condenada la parte actora a favor de las demandadas PROTECCIÓN S. A. y COLPENSIONES incluyendo en ellas la suma de **quinientos mil pesos (\$500.000)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

## JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado  $N^\circ$  108 del 13 de julio de 2022.

Ly Agelia Villami Rgas.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria